



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3871

BUENOS AIRES, 09 JUN 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-002120-14-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas: FINDOL / GLUCOSAMINA SULFATO POLICRISTALINA, Certificado N° 47.793; TOTAL MAGNESIANO B6 / CITRATO DE MAGNESIO – VITAMINA B6, Certificado N° 47.823.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

3 8 7 11

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse las especialidades medicinales FINDOL / GLUCOSAMINA SULFATO POLICRISTALINA, Certificado Nº 47.793; TOTAL MAGNESIANO B6 / CITRATO DE MAGNESIO – VITAMINA B6, Certificado Nº 47.823, cuyo titular es la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.-. Acéptase el texto de los Anexos de Autorización de Modificaciones los cuales pasan a formar parte integral de la presente Disposición, y que deberán agregarse al certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6.077/97.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

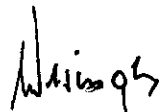
DISPOSICIÓN Nº **3871**

al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente
Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-002120-14-7

DISPOSICIÓN Nº

3871


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A.

Nombre Comercial: FINDOL.

Nombre Genérico: GLUCOSAMINA SULFATO POLICRISTALINA.

Certificado Nº: 47.793

Dato identificatorio a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	05/04/2014	05/04/2019

Expediente Nº 1-0047-0000-002120-14-7

DISPOSICIÓN Nº:

ys

3871

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A.

Nombre Comercial: TOTAL MAGNESIANO B6.

Nombre Genérico: CITRATO DE MAGNESIO – VITAMINA B6.

Certificado Nº: 47.823.

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	12/04/2014	12/04/2019

Expediente Nº 1-0047-0000-002120-14-7

DISPOSICIÓN Nº:

3 8 7 1

ys

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.